



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

27 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N.º 211-2025-MPSC

Huamachuco, 26 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

La Carta N° 056-2024-PLART, de fecha 24-10-2024 (Exp. N° 18890-2024-MPSC/TD), a través del cual el Consultor encargado de la supervisión de la Obra, remite el Informe N° 06-2024-RESY/SO, del SUPERVISOR Ing. Civil ROBERTO FRANK SALDAÑA YAÑEZ, con CIP N° 91021, mediante el cual RATIFICA LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA; La Carta N°001-2024-MPSC, de fecha 18-11-2024, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Carta Múltiple N°290-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 18-11-2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, donde autoriza al Contratista ejecutor de la obra, CONSORCIO SIERRA I, la ejecución del Adicional con carácter de emergencia del saldo de obra del proyecto de inversión: "REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI N°2462864; respecto a la CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DE HUASHMIN, sobre la progresiva 11+800; la Carta N°075-2024-PLART, de fecha 17-12-2024 (Exp. N° 22308-2025-MPSC/MP), el contratista supervisor de la obra Ing. Civil PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO, presenta el Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante N° 01, elaborado por el contratista ejecutor de la obra otorgando la CONFORMIDAD respectiva; el Oficio N° 1010-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 17 de diciembre de 2024, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPSC, otorga la conformidad de dicho expediente Técnico; Informe N° 008-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 13 de febrero de 2025, la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Evaluador y formulador de expediente técnicos de la unidad de estudios y proyectos de la MPSC y el Informe N° 055-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 27 de febrero de 2025, Ing OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, otorgan la CONFORMIDAD a dicho Expediente Técnico; el Acta de Visita de Obra para la Verificación del Estado y Culminación del Adicional de Obra con Carácter de Emergencia, de fecha 28-03-2025, donde concluyen que los trabajos del Adicional por Emergencia se terminaron el 28-03-2025; el Informe Legal N° 0013-2025-MPSC/GEIDUR-AL, de fecha 14-03-2025, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión; La Carta N°013-2025-PLART, de fecha 05-05-2025 (Exp. N° 7196-2025-MPSC/MP), de la supervisión de la obra que aprueba y otorga la CONFORMIDAD a los cronogramas y desagregados de gastos generales del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia; el Informe N° 042-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 07-05-2025, evaluador y formulador de expedientes técnicos de la unidad de estudios y proyectos y el Informe N° 178-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 07-05-2025, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, otorgan la Conformidad al Expediente Técnico del Adicional de Obra por Emergencia y Deductivo Vinculante N° 01 incluido a los Cronogramas y a los desagregados de gastos generales; el Oficio N° 1139-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 08-05-2025 y el Oficio N° 1213-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 16-05-2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicita acto resolutivo para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante N° 01, contando con la Certificación Presupuestal Nota N° 0000001298 de fecha 15-05-2025; con un total de 745 folios, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

27 MAYO 2025

Magaly J. Ortiz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 252

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 390-2022-MPSC, de fecha 28-02-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto de inversión: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN-GOSMIPAMPA- CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN –LA LIBERTAD" con C.U.I. N°2462864, por un presupuesto total de S/ 5,804,127.98 (Cinco Millones Ochocientos Cuatro Mil Ciento Veintisiete con 98/100 soles) incluido IGV, con un valor referencial para la ejecución de la obra de S/ 5,654,127.98 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintisiete con 98/100 soles) incluido IGV, y un valor referencial para la supervisión del proyecto de S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el sistema contratación a precios unitarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 609-2022-MPSC, de fecha 06-10-2022, se aprueba el Expediente de contratación del Procedimiento Especial de Contratación N°01-2022-MPSC.PRIMERA CONVOCATORIA: para la ejecución del saldo de obra: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN-GOSMIPAMPA- CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN –LA LIBERTAD" con C.U.I. N°2462864, por un valor referencial total de S/ 5,654,127.98 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintisiete con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el sistema contratación a precios unitarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 616-2022-MPSC, de fecha 10-10-2022, se aprueba las bases administrativas del procedimiento Especial de Contratación N° 01-2022-MPSC. PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución del saldo de obra: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN-GOSMIPAMPA- CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN –LA LIBERTAD" con C.U.I. N°2462864, por un valor referencial de S/ 5,654,127.98 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintisiete con 98/100 soles), bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2022, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2022-MPSC/SG-LOG, para la Ejecución del saldo de Obra: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN-GOSMIPAMPA- CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN –LA LIBERTAD" con C.U.I. N°2462864, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONSORCIO SIERRA I (integrado por las empresas HIDROPERU S.A.C., con RUC. N°20482607561, y la Empresa CONSTRUCTORA UPACA S.A., con RUC N° 20101031854), representado por su representante legal común Sr. JULIO HJALMAR CASTILLO MADALENGOITIA, con DNI N° 41060886; por un monto de S/ 5'654,127.98 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintisiete con 98/100 soles); bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, en mérito al PEC N° 01-2022-MPSC-Primera Convocatoria; y mediante Adenda N° 02 de fecha 17-04-2023, se designó



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

27 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEBATARIO
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

como nuevo representante legal común del CONSORCIO SIERRA I, al Sr. CRESPIN LEANDRO BACA LAYZA, con DNI N° 19560887;

Que, con fecha 24 de agosto del 2023, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N° 031-2023-MPSC/SG-LOG, para la Ejecución del saldo de Obra: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN-GOSMIPAMPA- CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN –LA LIBERTAD"** con C.U.I. N°2462864, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Ing. Civil **PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO**, con DNI N° 43686178, con BUC N° 10436861783, con CIP N°279534; por un monto de S/ 39,400.00 (Treinta y Nueve mil Cuatrocientos con 00/100 soles); con un plazo de ejecución de veintidós (22) días calendarios; designándose como Jefe de Supervisión al Ing. Civil **LUIS ALBERTO RAMIREZ ANAYA**, con CIP N° 67044, y mediante ADENDA N° 04, de fecha 27-08-2024, se designa como SUPERVISOR de la obra al Ing. Civil **ROBERT FRANK SALDAÑA YAÑEZ**, con CIP N° 91021.

Que, conforme es de ver, el Contrato de la Ejecución y Supervisión de la Obra: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN-GOSMIPAMPA- CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN –LA LIBERTAD"** con C.U.I. N°2462864, fueron suscritos bajo la norma del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, de conformidad con la Primera Disposiciones Complementarias Finales.- Aplicación Supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, ahora D.S. N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con el Artículo 34°, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, con respecto a las Modificaciones al contrato señala: **34.1 "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.** En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad". **34.2 "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento". 34.4 "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";**

Que, de conformidad con el Anexo N° 01- Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, define como **PRESTACION ADICIONAL DE OBRA:** "Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional";

Que, de conformidad con el Artículo 90° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

27 MAYO 2025

Magaly J. Ortiz Romero
FELICIANO
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

071-2018-PCM, con respecto a prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), señala:

90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

90.3 En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

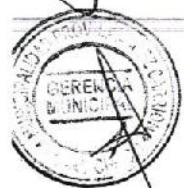
90.4 La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 64 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.

90.5 Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

90.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

90.7 Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

90.8 La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación





27 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 852

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico.

90.9 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

90.10 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.

90.11 En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

90.12 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados.

90.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

90.14 Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

90.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, dentro de este marco jurídico, el Residente de Obra, mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 350 de fecha 21-10-2024, se indica que en el KM 11 +800 ubicación del puente de madera en la quebrada del río Huashmin el mismo que se encuentra deteriorado, esto pone en riesgo la obra, en su estructura y funcionalidad, durabilidad y servicio, respectivamente, el mismo que deberá ser comunicado a la Entidad junto con los documentos de sustento de la solicitud de la supervisión de obra, esto teniendo en cuenta que las funciones del supervisor incluye la oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; mediante Asiento N° 352 de fecha 22-10-2024, se pone de conocimiento a la supervisión sobre la necesidad de ejecutar un adicional de obra por riesgo a la estructura, funcionalidad, durabilidad y servicio del proyecto del saldo de obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 18.7 KM EN SARIN - GOMISPAMPA - CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION - LA



27 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

LIBERTAD - LA LIBERTAD" con CUI N° 2462864, 2) construcción del puente sobre la quebrada Huashimin en la progresiva 11 + 800 debido a que la estructura de la madera existente, está a punto de colapsar, lo que ocasionaría la desconexión de la obra, afectando la estructura, funcionalidad, durabilidad y servicio del proyecto, por lo que comunica la necesidad de ejecutar un adicional de obra por emergencia; Asiento de cuaderno de obra N° 362 de fecha 20-11-2024, del adicional por emergencia, solicita la reubicación del puente 10 metros aguas abajo, puesto que el puente de madera existente (causante de la ejecución del adicional por emergencia) no cumple con las condiciones ni especificaciones técnicas tanto para los accesos como para la operatividad del mismo, ya que este se ubica en un radio de giro menor imposibilitando los accesos correctos como el ingreso y salida de los vehículos esta residencia hace de conocimiento a la supervisión para su pronunciamiento y ratificación según el prescrito en el artículo 205° del RLCE; y mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 351, de fecha 22-10-2024, Asiento N° 363 del Ing. Supervisor de obra, de fecha 21-11-2024, señala que es de la opinión que **es viable la necesidad de ejecutar una prestación adicional;**

Que, mediante Carta N° 056-2024-PLART, de fecha 24-10-2024 (Exp. N° 18890-2024-MPSC/TD), a través del cual el Consultor encargado de la supervisión de la Obra, remite el Informe N° 06-2024-RESY/SO, del SUPERVISOR del proyecto Ing. Civil ROBERTO FRANK SALDAÑA YAÑEZ, con CIP N° 91021, mediante el cual RATIFICA LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA, del proyecto **SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 18.7 KM EN SARIN - GOMISPAMPA - CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2462864; pero solo reúne las condiciones para ejecutarse por adicional de emergencia, el extremo del punto 2) Construcción del puente sobre la quebrada Huashmin, en la progresiva 11+800, debido a que la estructura de madera existente está a punto de colapsar, lo que ocasionaría la desconexión de la obra, afectando la estructura, funcionalidad, durabilidad y servicio del proyecto; es decir su **falta de ejecución pone en peligro a la población beneficiaria del proyecto, asimismo afecta a la integridad de la misma obra.**

Que, mediante Carta N°001-2024-MPSC, de fecha 18-11-2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, teniendo como antecedentes el Informe N° 06-2024-RESY/SOB del Supervisor de la Obra, el Informe N° 573-2024-MPSC/UEYP/OECN del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 157-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/RAJZ, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y el Informe Legal N° 036-2024-MPSC/GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica, con respecto a la autorización de la ejecución de un adicional con carácter de emergencia del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864; **AUTORIZA LA EJECUCION DEL ADICIONAL CON CARÁCTER DE EMERGENCIA de la CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DE HUASHMIN, sobre la progresiva 11+800, debido a que la estructura de madera existente esta a punto de colapsar, la misma que por su falta de ejecución pone en peligro a la población beneficiaria del proyecto, así como la integridad de la misma obra;**

Que, mediante Carta Múltiple N°290-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 18-11-2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, teniendo en cuenta la Carta N°001-2024-MPSC, de fecha 18-11-2024, del Alcalde



27 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, donde autoriza la ejecución del Adicional de Emergencia; notifica al Contratista ejecutor de la obra, CONSORCIO SIERRA I, la ejecución del Adicional con carácter de emergencia del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864; respecto a la CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DE HUASHMIN, sobre la progresiva 11+800, debido a que la estructura de madera existente está a punto de colapsar, la misma que por su falta de ejecución pone en peligro a la población beneficiaria del proyecto, así como la integridad de la misma obra; por tanto se le notifica que a partir del día 19-11-2024, inicie la ejecución de dicho Adicional por Emergencia;

Que, mediante Carta N°070-2024-RL-C/CLBL, de fecha 04-12-2024 (Exp. N° 21553-2024-MPSC/MP), el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO SIERRA I (integrado por las empresas HIDROPERU S.A.C., con RUC. N°20482607561, y la Empresa CONSTRUCTORA UPACA S.A., con RUC N° 20101031854), a través de su representante legal, presente el Expediente Técnico del Adicional por Emergencia del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864, por un costo total de S/ 821,232.34 (Ochocientos Veintiún Mil Doscientos Treinta y Dos con 34/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N°075-2024-PLART, de fecha 17-12-2024 (Exp. N° 22308-2025-MPSC/MP), el contratista supervisor de la obra Ing. Civil PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO, con DNI N° 43686178, con RUC N° 10436861783, con CIP N°279534, en mérito al Informe N°015-2025-RFSY/SO, del SUPERVISOR DE LA OBRA Ing. Civil ROBERT FRANK SALDAÑA YAÑEZ, con CIP N° 91021, mediante el cual OTORGA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO del Adicional por Emergencia del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864, por el monto de S/ S/ 821,232.34 (Ochocientos Veintiún Mil Doscientos Treinta y Dos con 34/100 soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, recomendado su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 1010-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Ing. AUGUSTO RUIZ ALCALDE, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPSC, tomando en consideración el INFORME N°193-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/RAJZ, de fecha 17-12-2024, del Ing. RENZO ANTHONY JIMENEZ ZAVALA, otorga la aprobación del Expediente Técnico del Adicional por emergencia y Deductivo Vinculante del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864, se recomienda seguir con el trámite correspondiente del expediente del Adicional por emergencia y Deductivo Vinculante, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 157-2024-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Evaluador y formulador de expediente técnicos de la unidad de estudios y proyectos de la MPSC, RECOMIENDA notificar al supervisor del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLAMENTE INTERNO)

27 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Expediente Técnico del Adicional por Emergencia del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864; el mismo que ha sido Evaluado y Observado por presentar incongruencia entre su memoria de cálculo, planos y metrados, además no haber realizado la pactación de precios, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios para levantar observaciones; notificándose al supervisor de la obra mediante Carta N° 241-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 26-12-2024, al correo pierolu@hotmail.com, y este notifica al contratista ejecutor de la obra mediante Carta N° 083-2024-PLART, de fecha 26-12-2024, otorgándole un plazo recomendado para levantar dichas observaciones;

Que, mediante Carta N°084-2024- PLART, de fecha 27-12-2024, (El Exp. 22894-2024-MPSC/TD), mediante el cual el contratista Supervisor de la Obra, Ing. Civil **PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO**, con DNI N° 43686178, con RUC N° 10436861783, con CIP N°279534, tomando en consideración el Informe N° 19-2024-RFSY, del SUPERVISOR de la obra Ing. Civil **ROBERT FRANK SALDAÑA YAÑEZ**, con CIP N° 91021, y el levantamiento de las observaciones realizadas por el contratista ejecutor, alcanzadas por su representante legal común mediante la CARTA N° 078-2024-RLC/CLBL, DE FECHA 27-12-2024, otorga su conformidad al Levantamiento de Observaciones, del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864;

Que, mediante el oficio N° 004-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 09 de enero de 2025, la Ing. **YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES**, Evaluador y formulador de expediente técnicos de la unidad de estudios y proyectos de la MPSC, notifica nuevamente observaciones del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864; dentro de las cuales se concluye que el adicional debe tramitarse como ADICIONAL POR EMERGENCIA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01; notificándose al contratista supervisor de la obra mediante Carta N°001-2025- PLART, de fecha 14-01-2025, y este a su vez notifica al Contratista ejecutor de la obra mediante Carta N°001-2025- RLC/CLBL, de fecha 14-01-2024, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios para levantar observaciones;

Que, mediante Carta N°001-2025- PLART, de fecha 15-01-2025, (El Exp.663-2025-MPSC/TD), mediante el cual el contratista supervisor de la obra, Ing. Civil **PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO**, con DNI N° 43686178, con RUC N° 10436861783, con CIP N°279534, tomando en consideración la Carta N° 001-2025-RFSY, del SUPERVISOR de la obra Ing. Civil **ROBERT FRANK SALDAÑA YAÑEZ**, con CIP N° 91021, y el levantamiento de las observaciones realizadas por el contratista ejecutor, alcanzadas por su representante legal común mediante la CARTA N° 001-2025-RLC/CLBL, de fecha 14-01-2025, otorga su conformidad al segundo Levantamiento de Observaciones, del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864;

Que, mediante el oficio N° 015-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 21 de enero de 2025, la Ing. **YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES**, Evaluador y formulador de expediente técnicos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

27 MAYO 2025

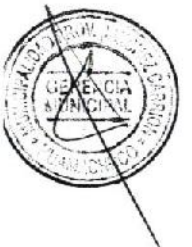
Magaly J. Cruz Romero
Ejecutario
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

la unidad de estudios y proyectos de la MPSC, notifica nuevamente observaciones del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864; por lo que se está notificando el Informe al Sr. PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO-consultor de la supervisión para que derive las observaciones al contratista, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios para levantar observaciones;



Que, mediante Carta N°003-2025- PLART, de fecha 22-01-2025, mediante el cual el contratista supervisor de la obra, Ing. Civil PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO, con DNI N° 43686178, con RUC N° 10436861783, con CIP N°279534, remite observaciones del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864, al contratista ejecutor de la obra, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios para levantar las observaciones;



Que, mediante Carta N°004-2025- PLART, de fecha 24-01-2025, (El Exp.1306-2025-MPSC/TD), mediante el cual el Ing. Civil PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO, con DNI N° 43686178, con RUC N° 10436861783, con CIP N°279534, tomando en consideración la Carta N° 002-2025-RFSY, del SUPERVISOR de la obra Ing. Civil ROBERT FRANK SALDAÑA YAÑEZ, con CIP N° 91021, y el levantamiento de las observaciones realizadas por el contratista ejecutor, alcanzadas por su representante legal común mediante la CARTA N° 004-2025-RLC/CLBL, de fecha 14-01-2025, otorga su conformidad al tercer Levantamiento de Observaciones, del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864;



Que, mediante el Informe N° 008-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 13 de febrero de 2025, la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Evaluador y formulador de expediente técnicos de la unidad de estudios y proyectos de la MPSC, otorga la conformidad del Expediente Técnico del Adicional por emergencia y Deductivo Vinculante del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864;



Que, mediante el Informe N° 055-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 27 de febrero de 2025, Ing OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, tomando en consideración el Informe N° 008-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 13 de febrero de 2025, APRUEBA Y OTORGA LA CONFORMIDAD del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864;

Que, mediante Carta N°003-2025- RLC/CLBL, de fecha 20-01-2025, (El Exp.944-2025-MPSC/TD), mediante el cual el **CONSORCIO SIERRA I** (integrado por las empresas **HIDROPERU S.A.C.**, con RUC. N°20482607561, y la Empresa **CONSTRUCTORA UPACA S.A.**, con RUC N° 20101031854), representado por su representante legal común Sr. JULIO HJALMAR CASTILLO



27 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

MADALENGOITIA, con DNI N° 41060886, reitera aprobación del Expediente Técnico del Adicional por emergencia y Deductivo Vinculante del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864;

Que, mediante el Informe N° 013-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 22 de enero de 2025, la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Evaluador y formulador de expediente técnicos de la unidad de estudios y proyectos de la MPSC, solicita trasladar dicho informe al área de Asesoría Legal, para que pueda emitir su opinión legal, a la fecha el expediente del Adicional por emergencia y Deductivo Vinculante del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864; Por lo que aun el expediente se encuentra observado, notificado al supervisor el 21/01/2025, mediante OFICIO N°015-2025-MPSC/UEYP/YOST;

Que, mediante Informe Legal N° 0013-2025-MPSC/GEIDUR-AL, de fecha 14-03-2025, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, Mg. Abg. JULISA ELIZABET BAZÁN CAYETANO, señala que corresponde la emisión del acto resolutivo para el pago del adicional de obra con carácter de emergencia de la referida obra: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864, dado la aprobación técnica del INFORME N°055-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 26 de febrero del 2025, que contempla el cumplimiento del artículo 90° en su numeral 90.8 del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios;

Que, con fecha 28-03-2025, se suscribe el Acta de Visita de Obra para la Verificación del Estado y Culminación del Adicional de Obra con Carácter de Emergencia, del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864, se reunieron los miembros de la comisión encargada, por parte de la Entidad el Ing. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA, Especialista de Ingeniería Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, evaluador y formulador de Expedientes Técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, y por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO SIERRA I, el representante legal común Sr. CRESPIAN LEANDRO BACA LAYZA, acompañado del Residente de Obra Ing. CESAR ANDERSON MACEDO DEL AGUILA, y por parte de la Supervisión, el representante legal común Ing. PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO, acompañado del jefe Supervisión el Ing. ROBERT FRANK SALDAÑA YAÑEZ; verificándose que el Adicional de Obra con carácter de Emergencia ha sido culminado en su totalidad;

Que, mediante Carta N°005-2025- PLART, de fecha 02-04-2025, mediante el cual el Ing. Civil PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO, con DNI N° 43686178, con RUC N° 10436861783, con CIP N° 279534, en merito a lo informado por el SUPERVISOR de Obra, Ing. Robert Frank Saldaña Yañez, con CIP N° 91021, mediante CARTA N° 004-2025- RFSY/SO, de fecha 02-04-2025 y el INFORME N°008-2025-RFSY/SO, presenta el informe situacional de la obra-MARZO 2025, de la supervisión del saldo de la ejecución de la obra: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864;



27 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FELATARIO
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, mediante el Informe N° 033-2025-MPSC/USLO/JCGA, de fecha 29 de abril de 2025, el Ing. Jann Carlo Gómez Arteaga, Jefe la unidad de supervisión y liquidación de obras, solicita presentación de cronogramas y sustento de desagregado de gastos generales del Expediente Técnico de Obra con CARÁCTER DE EMERGENCIA: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864, en merito a lo solicitado por el Ing. Luis Denilson Santos Zambora, Ingeniero Civil de la unidad de supervisión y liquidación de obras, mediante Informe N° 099-2025-MPSC/USLO/LDSZ, de fecha 29 de abril de 2025;

Que, mediante CARTA MULTIPLE N° 085-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 29-04-2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, INFORMA que conforme al acta de vista de obra para la verificación del estado y culminación del adicional de obra con carácter de emergencia del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864, se realizado la finalización del mencionado adicional de obra, por lo que en merito a lo solicitado por el jefe de USLO, se notifica al contratista ejecutor de la obra CONSORCIO SIERRA I, y al contratista SUPERVISOR de la Obra Ing. LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO, al correo pierolu@hotmail.com, a fin de que presenten los cronogramas de ejecución de obra y sustento de desagregado de gastos generales del Expediente Técnico de Obra con CARÁCTER DE EMERGENCIA;

Que, mediante Carta N°020-2025-RLC/CLBL, de fecha 30-04-2025, el CONSORCIO SIERRA I (integrado por las empresas HIDROPERU S.A.C., con RUC. N°20482607561, y la Empresa CONSTRUCTORA UPACA S.A., con RUC N° 20101031854), representado por su representante legal común Sr. CRESPIAN LEANDRO BACA LAYZA, en mérito al Informe N°005-2025-CMDA-CSI/RO, ALCANZA a la supervisión, los documentos solicitados respecto al Adicional por emergencia y Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864, con un Presupuesto del Adicional de Emergencia N° 01 de S/ 794,939.58 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 58/100 soles), incluido IGV, y un presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 de S/ 19,967.04 (Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 04/100 soles) incluido IGV, dejando constancia que los trabajos fueron ejecutados en el periodo del 19/11/2024 al 28/03/2025, que hacen un plazo de ciento treinta (130) días calendarios, para lo cual se solicita su aprobación;

Que, mediante Carta N°013-2025-PLART, de fecha 05-05-2025 (Exp. N° 7196-2025-MPSC/MP), el contratista supervisor de la obra Ing. Civil PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO, con DNI N° 43686178, con RUC N° 10436861783, con CIP N°279534, en mérito a la Carta N° 012-2025-RSY/SO y al Informe N°014-2025-RFSY/SO, del SUPERVISOR DE LA OBRA Ing. Civil ROBERT FRANK SALDAÑA YAÑEZ, con CIP N° 91021, APRUEBA Y OTORGA CONFORMIDAD al sustento del desagregado de gastos generales y cronogramas del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto de inversión: **"REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD"** con CUI N°2462864, con un Presupuesto del Adicional de Emergencia N° 01 de S/ 794,939.58 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 58/100 soles), incluido IGV, y un presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 de S/ 19,967.04 (Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 04/100 soles)



27 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FISCALARIO
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

incluido IGV, dejando constancia que los trabajos fueron ejecutados en el periodo del 19/11/2024 al 28/03/2025, que hacen un plazo de ciento treinta (130) días calendarios, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 042-2025-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 07-05-2025, Ing YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, evaluador y formulador de expedientes técnicos de la unidad de estudios y proyectos, otorga la conformidad del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto de inversión, "REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI N°2462864, con un Presupuesto del Adicional de Emergencia N° 01 de S/ 794,939.58 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 58/100 soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del 14.06% con respecto al monto contratado, y un presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 de S/ 19,967.04 (Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 04/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del -0.35% con respecto al monto contratado; haciendo un presupuesto neto de S/ 774,972.54, que representa el 13.71% del monto contratado, con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendarios, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 205° del RLCE, por lo que recomienda dar la continuidad del trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 178-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 07-05-2025, Ing OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, mediante el cual APRUEBA Y OTORGA LA CONFORMIDAD del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto de inversión: "REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI N°2462864, de acuerdo a los cronogramas y gastos generales aprobados por la supervisión, el adicional por emergencia asciende a un presupuesto total de S/ 794,939.58 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 58/100 soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del 14.06%, y el deductivo a un costo total de S/19,967.04 (Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 04/100 soles), con un porcentaje de incidencia del -0.35%, haciendo un presupuesto neto de S/ 774,972.54, que representa el 13.71% del monto contratado según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	ADICIONAL	DEDUCTIVO	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/ 585,806.62	S/ 14,714.10	13.71% (S/774,972.54)
GASTOS GENERALES 10%	S/ 58,580.66	S/ 1,471.41	
UTILIDAD 5%	S/ 29,290.33	S/ 735.71	
SUB TOTAL	S/ 673,677.61	S/ 16,921.22	
IGV 18%	S/ 121,261.97	S/ 3,045.82	
TOTAL	S/ 794,939.58	S/ 19,967.04	

Con un plazo de ejecución de 130 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución indirecta, y el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, mediante Oficio N° 1139-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 08-05-2025, y el Oficio N° 1213-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 16-05-2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicita



27 MAYO 2025

Magaly J. Cruz Romero
FISCALARIO
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

acto resolutivo para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional por Emergencia y Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto de inversión: "REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI N°2462864; el cual asciende el Adicional de Emergencia N° 01, al monto de S/ 794,939.58 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 58/100 soles), incluido IGV, y el Deductivo Vinculante N° 01 a un total de S/19,967.04 (Diecinueve Mil Novecientos sesenta y siete con 04/100 soles), incluido IGV, con un monto neto de S/ 774,972.54, con un porcentaje de incidencia de 14.06% del monto contractual, asimismo cuenta con certificación presupuestal según Nota N°0000001298, de fecha 15-05-2025;

Que, siendo esto así y al haber solicitado el contratista a través de su Residente de Obra vía cuaderno de obra, la ejecución de un adicional de Obra por Emergencia, el cual fue autorizado su ejecución por el Despacho de la Alcaldía, comunicando al supervisor para que autorice su ejecución por parte del contratista ejecutor de la obra, el cual ha sido culminado con fecha 28-03-2025, habiendo presentado el Expediente Técnico del Adicional por Emergencia N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, contando con la opinión favorable del Supervisor de la Obra, de la Unidad de Estudios y Proyectos (UEYP) que elaboró el Expediente Técnico del Saldo de Obra la Obra, así como con la opinión favorable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO), y de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y además de no superar el quince por ciento (15%) del monto contractual, contando con un porcentaje del 14.06%, y habiéndose cumplido con los presupuestos del Artículo 34° de la LCE, y el procedimiento establecido en el Artículo 205° del RLCE, y además se cuenta con la certificación presupuestal; por lo que resulta procedente emitir una resolución aprobando el Expediente Técnico del Adicional por Emergencia N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto de inversión: "REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI N°2462864, por el monto del Adicional por Emergencia N° 01 de S/ 794,939.58 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 58/100 soles), incluido IGV; y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/19,967.04 (Diecinueve Mil Novecientos sesenta y siete con 04/100 soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 14.06% del monto contractual, lo cual no supera el quince por ciento (15%) previsto en el Artículo 90° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendarios, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, a favor del contratista CONSORCIO SIERRA I;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR solo para efectos de pago** el Expediente Técnico del Adicional por Emergencia N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 19-12-2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Empresa contratista CONSORCIO SIERRA I (integrado por las empresas HIDROPERU S.A.C., con RUC. N°20482607561, y la Empresa CONSTRUCTORA UPACA S.A., con RUC N° 20101031854), representado por su representante legal común Sr. CRESPIN LEANDRO BACA LAYZA, con DNI N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

27 MAYO 2025

Magaly J. Ortiz Romero
FELIATARIO
REGISTRO N° 252

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

19560887, para la ejecución del saldo de obra del proyecto de inversión : "REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI N°2462864; por el monto del Adicional por Emergencia N° 01 de S/ 794,939.58 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 58/100 soles), incluido IGV; y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/19,967.04 (Diecinueve Mil Novecientos sesenta y siete con 04/100 soles), incluido IGV, contando con un monto neto de S/ 774,972.54 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con 54/100 soles) incluido IGV, a favor del contratista CONSORCIO SIERRA I, con un porcentaje de incidencia de 14.06% del monto contractual, que es menor al (15%) del monto del contratado, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 90º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendarios, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que al encontrarse debidamente culminado el Adicional por Emergencia N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de obra del proyecto de inversión: "REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI N°2462864, a través de la Gerencia de Administración previo los trámites correspondientes se realice la CANCELACION de dicho Adicional por Emergencia N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, de acuerdo al monto aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a favor del contratista CONSORCIO SIERRA I, representado por su representante legal común Sr. CRESPIAN LEANDRO BACA LAYZA, con DNI N° 19560887, previa presentación de la valorización correspondiente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística elabore la Adenda correspondiente al Contrato de Ejecución Obra N° 029-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 19-12-2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el contratista CONSORCIO SIERRA I, representado por su representante legal común Sr. CRESPIAN LEANDRO BACA LAYZA, con DNI N° 19560887, para la ejecución del saldo de obra: "REABILITACION DE CAMINO VECINAL-18.7 KM EN SARIN- GOSMIPAMPA-CELDA-MUMBAL, DISTRITO DE SARIN- PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" con CUI N°2462864, de acuerdo a lo aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal del CONSORCIO SIERRA I, al Ing. Supervisor de la Obra, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad de Estudios y Proyectos, a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional, Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Logística, al responsable del SEACE para que realice la publicación correspondiente, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE